



**RESOLUCIÓN No. 003**

**“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 24 de febrero de 2023, del **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS”**, con firmas de responsabilidad de los Ing. Gigliola Antonella Samprieto Fernández – Analista de Talento Humano; Ing. David Alejandro Valarezo Romero- Especialista de Riesgo Laborales; Ab. Mónica Alexandra Gonzales Cervantes – Directora de la Gestión de Talento Humano, **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realizara la reforma para el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS”, por el cambio de presupuesto referencial, dado que el presupuesto planificado tiene un valor estimado de \$ 62.300,00 USD, sin embargo, el servicio requerido SI se encuentra catalogado y mediante Memorando No 103-GADPE-HAP-UCP-2023 con fecha 20 de enero del 2023, suscrito por la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas – Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública, se realizó la Verificación de Catalogo Electrónico en el Portal del SERCOP, en el cual dentro se detallan las especificaciones técnicas y valores unitarios para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS”, dando como resultado un presupuesto referencial de \$ 61.767,79

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación, solicitando la redefinición del proceso por el



Presupuesto Referencial.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No. 0299-GADPE-G-PR-2023, de fecha 24 de febrero 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 0546-GADPE-HAP-GTH-2023, con ruta documental No. 567.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. 003 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**PROCESO:**

**SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tip o de Pro du cto	Ca t. Ele ctr óni co	Proc edi mien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	C o s t o U .	V. Total	Períod o
3	73.0 8.02 .00	881 220 014	Bien	Com ún	NO	Proy ecto de Inve rsión	No rmaliz ado	SI	Cata logo Elect rónico	ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS	1.00	Unida d	62,30 0.000 0	62,300. 00	C1

**PROCESO REFORMADO:**

**Se realiza la presente reforma al PAC por: Disminución del Presupuesto Referencial.**

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tip o de Pro	Ca t. Ele ctr	Proc edi mien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	Cost o U.	V. Total	Períod o
------	----------------	-----	------------	-------------	------------	-----------------------	--------------	---------------	------------------	-------------	--------	------------	-----------	----------	----------



							du	óni							
3	73.0 8.02 .00	881 220 014	Bien	Com ún	NO	Proy ecto de Inve rsión	No rm aliz ado	SI	Cata logo Elect rónico	ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS	1.00	Unida d	61,76 7.79	16,767. 79	C1

**Artículo 2.-** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **003**.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **003** del proceso: "**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS**", a través del procedimiento de Catalogo Electronico, realice la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 01 de marzo de 2023

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	